



REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL DE CHILE Y EL MINISTERIO
DE RELACIONES EXTERIORES.

RESOLUCIÓN EXENTA (FINANZAS) N° 368 /

SANTIAGO, 24 de julio de 2014

VISTOS: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 29 y en el inciso segundo del artículo 31 del D.F.L. N° 1/19.653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; en los artículos 17, 19, 20, 21, inciso cuarto, letras a), b), c) y f), y 22, letras a), e), i) y l), de la Ley N° 18.989, modificada por la Ley N° 19.999 y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

a) Que AGCI, en cumplimiento de sus fines específicos, y en el marco de su Programa de Becas para la formación y el fortalecimiento de capital humano altamente calificado, suscribió un Convenio con el Ministerio de Relaciones Exteriores, para el financiamiento de quince becas a diplomáticos extranjeros, para participar en el "Curso Internacional en Diplomacia" y en el "Curso de Perfeccionamiento para Altos Directivos de Centroamérica y en Habilidades Directivas para la Diplomacia a realizarse en Panamá" ambos impartidos por la Academia Diplomática de Chile "Andrés Bello";

b) Que, de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima del citado convenio, procede aprobarlo por el correspondiente acto administrativo;

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI) y el Ministerio de Relaciones Exteriores, para el financiamiento de quince becas otorgadas a diplomáticos extranjeros para participar en el "Curso Internacional en Diplomacia" y en el "Curso de Perfeccionamiento para Altos Directivos de Centroamérica y en Habilidades Directivas para la Diplomacia a realizarse en Panamá", ambos impartidos por la Academia Diplomática de Chile "Andrés Bello", cuyo texto se transcribe a continuación:

**"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE
(AGCI)
Y EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PARA EL FINANCIAMIENTO DE QUINCE BECAS OTORGADAS A DIPLOMATICOS EXTRANJEROS PARA PARTICIPAR EN EL
"CURSO INTERNACIONAL EN DIPLOMACIA" Y DEL "CURSO DE PERFECCIONAMIENTO PARA ALTOS DIRECTIVOS DE
CENTROAMERICA Y
EN HABILIDADES DIRECTIVAS PARA LA DIPLOMACIA A REALIZARSE EN PANAMÁ", AMBOS IMPARTIDO POR LA
ACADEMIA DIPLOMÁTICA DE CHILE "ANDRES BELLO"**

En Santiago, a 05 días del mes de junio de 2014, entre la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, RUT N° 60.108.000-1, en adelante también denominada "AGCI", representada por su Director Ejecutivo Provisional y Transitorio, don Ricardo Antonio Herrera Saldías, ambos domiciliados en Teatinos N° 180, Piso 8, Santiago, por una parte, y, por la otra, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, RUT N° 60.601.000-1, en adelante también denominado "el Ministerio", representado por el Subsecretario de Relaciones Exteriores don Edgardo Riveros Marín, ambos domiciliados en Teatinos N° 180, Santiago, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Mediante intercambio de correspondencia entre el Sr. Director de la Academia Diplomática de Chile y el Director Ejecutivo de AGCI, copia de lo cual se acompaña al presente convenio como anexo 1, se acordó celebrar un convenio destinado a que AGCI, en el marco de su Programación de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo para el año 2014, apoye las labores de formación, capacitación y especialización de la citada Academia, mediante la transferencia de recursos para el financiamiento de las siguientes actividades:

1. La participación de quince diplomáticos Centroamericanos en el Curso Internacional en Diplomacia que impartirá la Academia Diplomática de Chile “Andrés Bello” durante el año 2014 en Chile, en adelante “el Curso Internacional”.
2. La realización del curso denominado “Curso de Perfeccionamiento para Altos Directivos de Centroamérica en Habilidades Directivas para la Diplomacia”, a realizarse en Panamá.

El objetivo de ambas actividades es contribuir al logro de mejores relaciones entre los países, en particular aquellos de nuestro hemisferio, a través del fortalecimiento de las capacidades institucionales de sus servicios diplomáticos.

SEGUNDO: En virtud de lo señalado en el párrafo 1 de la cláusula precedente, el Ministerio de Relaciones Exteriores se compromete a utilizar los recursos otorgados por AGCI para el financiamiento de quince becas, cada una de ellas para subvenir las necesidades de un diplomático proveniente de alguno de los países de Centroamérica y El Caribe, beneficiarios del Programa de Cooperación Técnica entre países en Desarrollo (CTPD). Para lo anterior, deberá impartir el curso de acuerdo al Programa de Estudios señalado en el Anexo 2, el que se entiende forma parte del presente convenio.

TERCERO: AGCI se obliga, por este acto, a asumir los costos de las actividades señaladas en la cláusula Primera del presente Convenio, y el Ministerio de Relaciones Exteriores a aplicar tales recursos, de acuerdo a los rubros y montos que se señalan a continuación:

1. Para la realización del Curso Internacional, entre los meses de Junio y Diciembre del año 2014:

CURSO INTERNACIONAL EN DIPLOMACIA			
Concepto	Monto Asignado	Participantes	Total
Pasajes aéreos (Curso Internacional)	1.000.000	15	15.000.000
Estipendios por 4 meses (\$450.000)	1.800.000	15	27.000.000
Almuerzo por 4 meses (\$40.000)	160.000	15	2.400.000
Gastos académicos	1.200.000	15	18.000.000
Totales	4.160.000	-----	62.400.000

2. Para la realización del Denominado “Curso de Perfeccionamiento para Altos Directivos de Centroamérica en Habilidades Directivas para la Diplomacia”, a realizarse en Panamá durante el segundo semestre de 2014:

Ítem	Costos
Gastos en Chile	
Pasajes aéreos 3 facilitadores y 1 coordinador	3.500.000
Viáticos 3 facilitadores y un coordinador	6.510.000
Ejecución Operativa en Panamá	
Alojamiento participantes no residentes	8.200.000
Logística seminario (salones, equipos, refrigerios, alimentación seminario)	12.700.000
Transferencias bancarias	100.000
Total	31.010.000

CUARTO: En virtud del presente Convenio y para los efectos de dar cumplimiento a lo señalado en la cláusula precedente, AGCI transferirá al Ministerio el monto total de **noventa y tres millones cuatrocientos diez mil pesos (\$93.410.000.-)** correspondiente a la suma de los montos señalados por la participación de los quince becarios de AGCI en el Curso Internacional y la realización del Curso de Perfeccionamiento en Panamá, antes mencionados.

La transferencia se efectuará en una cuota, una vez haya entrado en vigencia el presente convenio, y al respecto AGCI remitirá al Ministerio el comprobante que corresponda.

Los recursos a que se alude en el párrafo anterior forman parte del Presupuesto de cooperación técnica entre países en desarrollo correspondiente al año 2014 que administra AGCI.

QUINTO: El Ministerio, en relación al presente Acuerdo, se compromete a:

1. Presentar mensualmente a AGCI - dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes – la rendición de cuenta de los fondos que AGCI le haya transferido, dando cumplimiento a lo señalado en el numeral 5.2 de la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y a los requerimientos de procedimientos que solicite AGCI.

La rendición de cuentas deberá estar debidamente firmada por el funcionario/a que el Ministerio designe para tales efectos, quien deberá acompañar a la rendición de cuentas la documentación de respaldo correspondiente y, además, se cerciorará que tales antecedentes cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

1. Ser copias de los documentos originales, con la identificación del emisor y su Rol Único Tributario.
2. Estar timbrada por el Servicio de Impuestos Internos, cuando corresponda.
3. Estar en buenas condiciones de presentación, sin enmendaduras y con la fecha, monto y detalle de los servicios prestados o recursos adquiridos, fácilmente visibles.
4. Estar timbrada en lugar visible con la frase: "Rendida a AGCI".

El Ministerio deberá mantener los antedichos documentos para su examen por parte de AGCI o de auditores externos, de acuerdo con la normativa que rige la materia.

2. Remitir a AGCI un Informe Final Técnico Narrativo y Financiero, a más tardar, el 31 de diciembre de 2014. La revisión por parte de AGCI de dicho Informe, se realizará con la debida diligencia y oportunidad.

3. Restituir a AGCI, en el plazo que ésta le fije para estos efectos, los recursos que esta Agencia le haya transferido y el Ministerio no haya utilizado o no haya rendido oportunamente, como también aquéllos cuyas rendiciones de cuentas sean rechazadas por AGCI o que, habiendo otorgado la Agencia un plazo al Ministerio para subsanar las observaciones efectuadas, aquello no se hubiese verificado.

SEXTO: Frente a cualquier conflicto o diferencia que pudiere suscitarse entre las partes con ocasión de la ejecución del presente Convenio, estas acuerdan proceder a su resolución amigablemente y de común acuerdo.

SÉPTIMO: Toda modificación presupuestaria, de fecha o de lugar, deberá realizarse por medio de intercambio de cartas entre la ACADE y AGCI, para lo cual esta última deberá dar expresa autorización escrita.

OCTAVO: Sin perjuicio de las normas contenidas en anexos y otros documentos que formen parte del presente instrumento, las partes declaran que cualquier acto calificable de cohecho o constitutivo de corrupción activa o pasiva, sea interna o llevada a cabo fuera del país, cometida por cualquiera de los funcionarios o empleados encargados o que intervengan en la ejecución o materialización del presente convenio o contrato, ejecutada respecto de funcionarios públicos extranjeros o nacionales, pondrá término al presente convenio o contrato, sin derecho a indemnización de ningún tipo e impedirá la celebración de nuevos convenios o contratos que representen o materialicen cooperación en el futuro con los involucrados. Serán aplicables a este respecto las "Propuestas Anticorrupción para la obtención de la ayuda bilateral" (Anticorrupción Proposals for Bilateral Aid Procurement), adoptado por el Comité de Asistencia al Desarrollo de la OCDE, en sesiones de 6 y 7 de mayo de 1996, contenidas en la dirección electrónica <http://www.oecd.org/dataoecd/56/29/28321276.pdf>.

NOVENO: En el diseño, planificación, ejecución y monitoreo de las actividades y/o acciones de cooperación que se adopten para la implementación del presente convenio, las partes se comprometen a:

- Respetar el principio de igualdad y no discriminación de sexo
- Procurar contribuir a la eliminación de la discriminación hacia la mujer y a la ampliación de la participación equitativa de hombres y mujeres en todos los sectores y ámbitos relacionados con el cumplimiento del convenio.
- Considerar las implicancias para hombres y mujeres que importen el desarrollo de las acciones y/o actividades derivadas de su cumplimiento.
- En general adoptar todas las medidas que se estimen pertinentes destinadas a promover la equidad de género."

DECIMO: el presente instrumento entrará en vigencia en la fecha en que quede totalmente tramitada la resolución administrativa que dicte la Dirección Ejecutiva de AGCI aprobándolo. La vigencia de este instrumento se extenderá hasta la fecha que AGCI apruebe el Informe final aludido en el número 2 de la cláusula quinta.

DECIMO PRIMERO: La personería de Don Ricardo Herrera Saldías para comparecer en este acto por la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, consta en el Decreto Supremo N° 171, de 28 de mayo de 2014, del Ministerio de Relaciones Exteriores, ello, en relación a lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 18.989.

La personería del Subsecretario de Relaciones Exteriores, don Edgardo Riveros Marín, para actuar en nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores, consta en el Decreto Supremo N° 40, de 11 de marzo de 2014, en relación con el artículo 8° del Decreto con Fuerza N° 161, de 1978, que fija el Estatuto Orgánico del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El presente Convenio se firma por los representantes de las partes, en la fecha que en cada caso se indica, en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

RICARDO HERRERA SALDÍAS
Director Ejecutivo (T y P)
Agencia de Cooperación Internacional de Chile

EDGARDO RIVEROS MARÍN
Subsecretario
Ministerio de Relaciones Exteriores

2° TRANSFIÉRASE al Ministerio de Relaciones Exteriores el monto total de noventa y tres millones, cuatrocientos diez mil pesos (\$93.410.000.-), de acuerdo a lo señalado en la cláusula Cuarta del contrato que por la presente resolución se aprueba, en la oportunidad, con los requisitos y en la forma allí señalada.

3° IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución al **Subtítulo 24-01-548 "Proyectos de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo", Glosa 04**, del presupuesto vigente de AGCI.

4° ENVÍESE copia de esta resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores.

5° ENVÍESE copia de la presente resolución a las unidades y departamentos de AGCI que corresponda.

6° ARCHÍVESE el original de la presente resolución con sus antecedentes, en forma separada, quedando a disposición de la Contraloría General de la República para su ulterior examen.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

g.o'farrill

ENRIQUE O'FARRILL - JULIEN
Director Ejecutivo (S)
Agencia de Cooperación Internacional de Chile

VºBº	
DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO EAF	JEFATURA (S) CDM
FISCALÍA CLB AGCI Depto. Becas RGA	

- Distribución:
- Unidad de Contabilidad y Presupuesto
 - Fiscalía
 - Departamento de Cooperación Horizontal.